ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 01 junio 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Alonso Chiguasuque Juana Balentina

EDAD: 19

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1012343019

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 48,3 Kg y talla 161,7 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 18,5, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Delgadez

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se le indica a la usuaria la importancia de tener una intervención por parte de la EAPB o médico tradicional de la comunidad, se realizara seguimiento por parte de la profesional nutricionista en las próximas semanas.

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Juana Balentina Alonso Chiguasuque.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 01 junio 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Alonso Chiguasuque Natalia

EDAD: 22

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1012317330

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 47,7 Kg y talla 163 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 18, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Delgadez

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se le indica a la usuaria la importancia de tener una intervención por parte de la EAPB o médico tradicional de la comunidad, se realizara seguimiento por parte de la profesional nutricionista en las próximas semanas.

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Natalia Alonso Chiguasuque.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-391 Versión: 2 Fecha: Marzo 2020 A 2025 - 23/01/2026 Página: 1 de 1

FECHA: 01 junio 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Jesus Andres Chiguasuque Ramirez

EDAD: 12

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1012430994

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 27.2 Kg y talla 138,4 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC -2,22, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Delgadez

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica al usuario la importancia de tener una intervencion por parte de la EAPB o médico tradicional de la comunidad, Se realizara Seguimiento por parte de la profesional nutricionista en las próximas semanas.

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Jeous Chiguasuque R.

Powered by CamScanner